

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS RELATIVA AL “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/065/2025

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “Plan Básico de Ordenación Municipal de El Castillo de las Guardas”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de *la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **25 de febrero de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del “Plan Básico de Ordenación Municipal de El Castillo de las Guardas” en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla).


Dicha solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el “Plan Básico de Ordenación Municipal de El Castillo de las Guardas” en El Castillo de las Guardas (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el “Plan General de Ordenación Municipal de Santiponce”, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	28/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY9ZXVHM4XD37JPP7ZLD3YE53Y	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso de la sostenibilidad de territorio de Andalucía*, resulta que el “Plan Básico de Ordenación Municipal de El Castillo de las Guardas”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “Plan Básico de Ordenación Municipal de El Castillo de las Guardas”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

28/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmY9ZXVHM4XD37JPP7ZLD3YE53Y

PÁG. 2/2

